Parlamento Europeo
2014-2019

Documento de sesión

B8-0331/2017

15.5.2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la Estrategia de la UE para Siria
(2017/2654(RSP))

Victor Boştinaru, Elena Valenciano, Knut Fleckenstein, Neena Gill
en nombre del Grupo S&D

B8-0331/2017

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia de la UE para Siria (2017/2654(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Siria,

– Vistas la Comunicación conjunta de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR) y de la Comisión, de 14 de marzo de 2017, titulada «Elementos de una Estrategia de la UE para Siria», y las Conclusiones del Consejo, de 3 de abril de 2017, sobre Siria, que, conjuntamente, conforman la nueva Estrategia de la UE para Siria,

– Vistas la Conferencia sobre el conflicto sirio y su impacto en la región, patrocinada por la Unión y celebrada los días 4 y 5 de abril de 2017, y la declaración de sus copresidentes al respecto,

– Vista la Declaración de la VP/AR, de 6 de abril de 2017, en nombre de la Unión, sobre el presunto ataque con armas químicas perpetrado en Idlib (Siria),

– Vistos el Comunicado de Ginebra, de 30 de junio de 2012, y la Resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

– Vista la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 31 de octubre de 2000, sobre las mujeres, la paz y la seguridad,

– Vista la Resolución 71/248 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de diciembre de 2016, por la que se establece un Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011,

– Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,

A. Considerando que la Unión ha afirmado en reiteradas ocasiones que no existe una solución militar para el conflicto sirio, y que solo una transición inclusiva y dirigida por Siria puede poner fin al inaceptable sufrimiento del pueblo sirio;

B. Considerando que el presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker, mencionó la necesidad de contar con una estrategia de la Unión para Siria en su discurso sobre el estado de la Unión de septiembre de 2016; que el Parlamento pidió en octubre a la VP/AR, Federica Mogherini, que garantizara que una nueva estrategia para Siria facilitaría una solución política de la situación en Siria e incluiría instrumentos de control y aplicación para reforzar el respeto de los compromisos asumidos en el marco del Grupo Internacional de Apoyo a Siria;

C. Considerando que la Estrategia de la UE para Siria tiene por objeto determinar la manera en que la Unión puede contribuir de forma más visible y eficaz a lograr una

solución política duradera en Siria dentro del marco vigente acordado por las Naciones Unidas y apoyar la reconstrucción tras el acuerdo, una vez que se haya puesto en marcha una transición política creíble; que, si bien no cabe duda de que la reconstrucción solo puede empezar tras un acuerdo político, la labor de reconciliación debe empezar cuanto antes y ser respaldada por la Unión con el fin de garantizar la estabilidad a largo plazo; que en este contexto resulta primordial determinar la verdad, promover la rendición de cuentas y la justicia transicional, así como defender la amnistía;

D. Considerando que no se está respetando el alto el fuego que entró en vigor el 30 de diciembre de 2016 y que se han producido varias violaciones e importantes incidentes, como el ataque con armas químicas perpetrado en Jan Shaijún, presumiblemente por el régimen, y el bombardeo de los autobuses que transportaban a ciudadanos evacuados de ciudades sitiadas cerca de Alepo; que decenas de civiles, incluidos niños, fueron y siguen siendo víctimas de esta brutal guerra civil;

E. Considerando que ni las negociaciones de paz facilitadas por las Naciones Unidas en Ginebra ni las negociaciones complementarias de Astana han producido resultados tangibles hasta la fecha; que los representantes de la oposición siria suspendieron su participación en la última ronda de negociaciones de Astana como protesta ante la continuación de los ataques aéreos en las zonas dominadas por los rebeldes y la participación de Irán; que Rusia, Turquía e Irán han firmado un memorando para el establecimiento de zonas de distensión en Siria que no ha sido respaldado por la oposición siria;

F. Considerando que la Unión ha mostrado su voluntad de ayudar a paliar las consecuencias humanitarias del conflicto; que en la Conferencia de Bruselas «Apoyar el futuro de Siria y su región» se acordó un planteamiento holístico para gestionar la crisis siria, previendo una asistencia financiera adicional para hacer frente a la situación humanitaria; que la situación en el país sigue siendo crítica, con más de 13,5 millones de personas necesitadas en Siria, 4,7 millones de las cuales viven en zonas sitiadas y de difícil acceso y 6,3 millones de las cuales están desplazadas dentro del país;

1. Acoge con satisfacción la Estrategia de la UE para Siria y los resultados de la Conferencia de Bruselas, que se saldó con promesas por valor de 5 600 000 millones de euros, incluidos 1 300 000 millones de euros de la Unión, el principal donante de ayuda en esta crisis; insta a todos los participantes a que respeten integralmente los compromisos asumidos y mantengan su ayuda en el futuro;

2. Está firmemente convencido de que la Unión debe participar más activamente y aprovechar su importante contribución financiera tras el conflicto para desempeñar un papel importante en las negociaciones dentro del marco vigente acordado por las Naciones Unidas y garantizar la transición política, desarrollando una política específica con el fin de acercar a las partes y redoblando sus esfuerzos en aquellos ámbitos en los que la Unión puede aportar valor añadido;

3. Respalda la unidad, la soberanía, la integridad territorial y la independencia del Estado sirio y hace votos por un futuro democrático para el pueblo sirio; valora positivamente la labor que está realizando la VP/AR para acercarse a los interlocutores clave de la región con objeto de garantizar la transición política, la reconciliación tras el conflicto y

la reconstrucción; reitera su opinión según la cual un proceso político dirigido por Siria que conduzca a la celebración de elecciones libres y justas, propiciado y supervisado por las Naciones Unidas y basado en una nueva Constitución, es la única vía para pacificar el país;

4. Exhorta a todas las partes a que respeten el alto el fuego, pongan fin inmediatamente a los ataques contra civiles y eviten todas las acciones que puedan repercutir negativamente en los esfuerzos para la paz;

5. Condena con la máxima firmeza las atrocidades y violaciones generalizadas de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario cometidas por el régimen con el apoyo de Rusia y las milicias respaldadas por Irán, así como la vulneración de los derechos humanos y las violaciones del Derecho internacional por grupos armados no estatales, en particular el EIIL/Dáesh y otros grupos yihadistas; reitera su llamamiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que remita estos crímenes de guerra a la Corte Penal Internacional, y subraya su opinión según la cual todos los responsables de violaciones del Derecho internacional humanitario y del Derecho en materia de derechos humanos deben rendir cuentas de sus actos; alienta a todos los Estados a que se valgan del principio de la jurisdicción universal en la lucha contra la impunidad, y celebra las medidas adoptadas por algunos Estados miembros de la Unión con este fin;

6. Condena sin reservas todos los ataques con armas químicas, incluido el más reciente en la ciudad de Jan Shaijún, y destaca la necesidad de llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial y de depurar responsabilidades; celebra la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de establecer un Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011; lamenta, en cambio, que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no lograra adoptar, debido a un nuevo veto de Rusia, una resolución en la que se condenara el ataque de Jan Shaijún con armas químicas; destaca la obligación de Siria de respetar las recomendaciones de la misión de investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas permitiendo el acceso inmediato y sin restricciones a todos y cada uno de los lugares y reconociendo el derecho de inspeccionarlos;

7. Insta a la Federación de Rusia y a la República Islámica de Irán a que ejerzan su influencia sobre el régimen sirio para que acepte y aspire activamente a lograr un compromiso razonable que ponga fin a la guerra civil y allane el camino para una transición auténtica e inclusiva; pide a la Unión y a sus Estados miembros que sigan apoyando a la oposición moderada, hallando y aislando a los elementos radicalizados y fomentando la reconciliación; alienta a los miembros de la Comisión Suprema para las Negociaciones a que sigan participando en las conversaciones facilitadas por las Naciones Unidas en Ginebra;

8. Toma nota del reciente memorando para el establecimiento de zonas de distensión en Siria, y apoya la intención de reforzar el alto el fuego, poner fin a los vuelos de las fuerzas aéreas del régimen sobre las zonas de distensión, y crear las condiciones

necesarias para el acceso a la ayuda humanitaria y la asistencia médica, el retorno de los civiles desplazados a sus hogares y el restablecimiento de las infraestructuras dañadas; destaca, no obstante, las preocupaciones expresadas por la oposición en el sentido de que ese acuerdo podría llevar a la creación de zonas de influencia y a la división de Siria; destaca la importancia de eliminar cualquier posible ambigüedad por lo que se refiere a los grupos no afectados por el alto el fuego, y pide a todas las partes, incluida Turquía, que garanticen que el memorando no facilite los ataques contra las fuerzas aliadas con la oposición moderada o contra quienes luchan en el bando de la coalición internacional contra el EIIL/Dáesh; subraya que debe garantizarse la supervisión internacional de la aplicación y apoya una mayor participación de las Naciones Unidas, también en la supervisión del acceso a la ayuda humanitaria;

9. Considera que en la Estrategia de la UE también se deberían haber examinado los aspectos relativos a la lucha contra el EIIL/Dáesh y otras organizaciones terroristas que figuran en las listas de las Naciones Unidas, destacando y centrándose en las causas políticas y socioeconómicas profundas que han propiciado la expansión del terrorismo y determinando acciones concretas para luchar contra ellas; considera, por otra parte, que se deberían haber analizado las distintas formas de contribuir a la preservación del carácter multiétnico, multirreligioso y multiconfesional de la sociedad siria;

10. Recuerda que la adopción temprana de medidas de fomento de la confianza, incluido el acceso a la ayuda humanitaria sin traba alguna en toda Siria, la prestación de servicios públicos básicos (electricidad, agua, asistencia sanitaria), el final de todos los asedios de ciudades, y la puesta en libertad de presos y rehenes, revisten una importancia crucial; celebra el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Siria y los grupos rebeldes para permitir la evacuación de cuatro ciudades sitiadas; exhorta a todas las partes a que apoyen y faciliten la adopción de un acuerdo global sobre las medidas de fomento de la confianza;

11. Constata con satisfacción que se ha reconocido el papel de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, como elemento clave de una solución duradera; recuerda que la Unión ha de promover y facilitar una participación o consulta adecuada de la sociedad civil y de las mujeres en el proceso de paz, en consonancia con el enfoque global para la aplicación por parte de la Unión de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad; insiste en que los derechos humanos de las mujeres deben verse reflejados en la nueva Constitución de Siria;

12. Observa con pesar que el devastador conflicto civil ha hecho retroceder al país varias décadas en lo que respecta a desarrollo social y económico, al abocar a millones de personas al desempleo y la pobreza, y que la contienda ha provocado una importante destrucción de los servicios sanitarios y educativos, así como un desplazamiento a gran escala de ciudadanos sirios y una fuga de cerebros; señala, por consiguiente, la importancia de aumentar la ayuda no humanitaria con objeto de reforzar la resiliencia de la población en Siria y de volver a poner en marcha la economía; considera, por otra parte, que tan pronto como haya terminado el conflicto deben preverse incentivos para que los refugiados sirios cualificados vuelvan a su país y participen en la labor de reconstrucción;

13. Apoya plenamente el objetivo de garantizar una iniciativa «No a la Generación Perdida» en Siria y la región, y solicita esfuerzos adicionales para lograr que todos los niños refugiados y vulnerables tengan acceso, en las comunidades que les acogen, a una educación de calidad y en igualdad de condiciones para niñas y niños; destaca la necesidad de reconocer la educación, en muchos casos informal, que se imparte en los campos de refugiados, así como de apoyar la rehabilitación psicológica de esos niños traumatizados;

14. Considera que la Unión debe empezar a elaborar un plan concreto para su participación en la reconstrucción de Siria y aspirar a desarrollar una labor inclusiva y conjunta con organizaciones internacionales e instituciones financieras clave, así como con los agentes regionales y locales; respalda, a este respecto, el diálogo político mantenido por la VP/AR con agentes clave de la región en el marco de la iniciativa regional de la Unión sobre el futuro de Siria; subraya, sin embargo, la importancia de que los propios sirios se adhieran al proceso de reconstrucción tras el conflicto;

15. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros de la Unión, a las Naciones Unidas, a los miembros del Grupo Internacional de Apoyo a Siria y a todas las partes implicadas en el conflicto de Siria.